



RECHAZA PROYECTO DE MANEJO Y
EXPLOTACION PARA AREA DE MANEJO QUE
INDICA. DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN
QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 03 JUN 2009

R. EXENTA N° 1971

VISTO: El proyecto de manejo y explotación del área de manejo correspondiente al sector denominado **Chaicas sector E, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Mariscadores y Ramos Afines "Yerbas Buenas", visado por Bitecma Ltda.; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB N° 134/2009, contenido en Memorandum AMERB N° 134/2009, de fecha 18 de mayo de 2009; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492 y N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002 y N° 357 de 2005 y el Decreto Exento N° 1682 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 85 de 2008, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución N° 85 de 2008, de esta Subsecretaría, se autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente al sector denominado **Chaicas sector E, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Mariscadores y Ramos Afines "Yerbas Buenas".

2.- Que la organización antes señalada, ha presentado el informe de resultados y el plan de manejo y explotación solicitado, el cual fue analizado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en los términos establecidos en el Informe Técnico AMERB N° 134/2009, citado en Visto.

3.- Que el informe técnico antes individualizado, señala que los resultados de la proposición de plan de manejo y explotación no resultan coincidentes con lo indicado en el estudio de situación base del área, y además que no se detectó presencia de bancos naturales de recursos bentónicos para su manejo y explotación.

4.- Que en virtud de lo anterior, esta Subsecretaría rechazará el informe de resultados y el proyecto de manejo y explotación, de conformidad con el artículo 12 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Rechazase el informe de resultados y el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente al sector denominado **Chaicas sector E, X Región**, individualizada en el artículo 1° letra a) del Decreto Exento N° 1682 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Mariscadores y Ramos Afines "Yerbas Buenas", R.U.T. N° 65.235.070-4, domiciliado en Mata Verde N° 80, Puerto Montt, X Región, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5854 de 21 de marzo de 2007 y en el Registro Sindical Único con el N° 10010398, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de esta resolución y conforme lo establecido en el artículo 12 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- Déjase sin efecto la Resolución N° 85 de 2008 de esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 12 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Asimismo deberá transcribirse copia de esta Resolución y del Informe Técnico N° 134/2009, citado en Visto, al peticionario.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

